



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/1/4529

BAT/nl-

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **22 ENE. 2010**

**VISTO:** La gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice el ingreso de personal en régimen de "Contrato a Término" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Paysandú al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y modificativas.-----

**RESULTANDO:** I) Que la referida administración realizó un llamado a Concurso Público y Abierto para el ingreso del personal antes indicado.-----

II) Que el Tribunal actuante en el proceso de selección confeccionó Actas de cada proceso, con la nómina de postulantes propuestos para cubrir los puestos objeto del llamado.-----

III) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al intervenir realizaron ciertas observaciones las cuales fueron levantadas por la Administración Nacional de Puertos, por lo que no oponen objeciones a la tramitación de las designaciones propuestas.-----

**CONSIDERANDO:** Que por resolución de Directorio 433/3.500 de 7 de julio de 2009 la Administración Nacional de Puertos resolvió aprobar el proceso de selección y contratar - sujeto a la aprobación

del Poder Ejecutivo - por el término de 1 (un) año a los postulantes que en dicha resolución se detallan.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo establecido en la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, sus modificativas y decretos reglamentarios.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **R E S U E L V E:**

1º- Autorízase la designación en la Administración Nacional de Puertos de las personas que se citan en Resolución de Directorio de dicho Ente N° 392/3.498 de 23 de junio de 2009 en los puestos que en la misma se detallan, por el término de 1 (un) año, en régimen de “Contrato a Término” al amparo de lo establecido en los Arts. 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, modificativas y decretos reglamentarios.-----

2º- Establécese que en caso de eventual deserción de las personas propuestas como titulares precedentemente, podrá designarse al postulante siguiente en el orden de suplentes decrecientes que se detallan en la resolución del Directorio antes citada.-----

3º- Establécese asimismo que la nómina de prelações regirá por el lapso de 2 (dos) años, en caso de surgir nuevas necesidades para puestos con idéntico o similar perfil a los convocados sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.-----

4º- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes, señalándole la obligatoriedad de ingresar las



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

designaciones de que se trata en el Registro de Contratos Personales  
del Estado (Decreto N° 319/08 de 30 de junio de 2008).-----

*[Handwritten signatures]*

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

